9119

54-2-2025-005368
30/12/2025 8:01:35 a. m.

San José de Cúcuta.

Ingeniero
JOSÉ EFRÉN FAJARDO MONTAÑA
Subdirector (E)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
jefajardo@sena.edu.co

Asunto: Recomendación para la Constitución de la Reserva Presupuestal Contrato al No. CO1.PCCNTR.8677144 de 2025

Respetado Subdirector Jose Efrén:

En ejercicio de las funciones de supervisión asignadas y en atención al proceso de ejecución y cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2025, me permito poner en su conocimiento las consideraciones técnicas y jurídicas que sustentan la necesidad de constituir la respectiva reserva presupuestal, con el fin de garantizar la continuidad y culminación de los compromisos legalmente adquiridos por la entidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 1940 de 2018, las reservas presupuestales corresponden a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones causadas, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos realizados; así mismo, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 225 de 1995, las reservas presupuestales debidamente justificadas no podrán exceder los porcentajes máximos autorizados para los rubros de funcionamiento e inversión.

En este sentido, se presentaron circunstancias excepcionales, ajenas a la voluntad de la entidad, que se enmarcan en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales impidieron la ejecución total de los compromisos dentro de la vigencia fiscal correspondiente. Dichas situaciones afectaron el desarrollo normal de los procesos administrativos y/o contractuales, haciendo jurídicamente procedente la constitución de la reserva presupuestal como mecanismo para salvaguardar el principio de legalidad y garantizar la adecuada ejecución de los recursos públicos.

Nos permitimos informar los siguientes detalles que justifican la presente reserva:

1. Información de Contrato			
TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CONTRATO	**No. DE ACTO ADMINISTRATIVO:**	CO1.PCCNTR.8677144
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL BENEFICIARIO:	CONSORCIO MAQUINARIAS Y EQUIPOS POR COLOMBIA	**CEDULA O NIT:**	1091672509
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN:	22 DE DICIEMBRE DEL 2025	**FECHA DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN:**	01 DE MARZO DEL 2026
No. CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		476725 DEL 2025	
DEPENDENCIA Y RUBRO	911938 –C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	**SALDO POR EJECUTAR**	$ 360.448.583
		TOTAL	$360.448.583

Que mediante comunicación No. 54-1-2025-007507, el contratista CONSORCIO MAQUINARIAS Y EUQIPOS POR COLOMBIA identificado con NIT 1091672509, solicitó la ampliación del plazo contractual del contrato CO1.PCCNTR.8677144 hasta el 01 de marzo de 2026.

La solicitud se fundamenta en que los bienes objeto del contrato corresponden a equipos de naturaleza especializada, destinados al fortalecimiento de la Escuela del Café, tal como se establece en el objeto contractual, cuya adquisición está sujeta a los tiempos propios de los procesos de importación, que comprenden, entre otros, la fabricación, despacho internacional, nacionalización y distribución interna.

Adicionalmente, el contratista manifiesta que, dada la época del año, se presenta una alta congestión logística a nivel internacional y nacional, situación que incide directamente en los tiempos de tránsito, despacho y entrega de este tipo de bienes. Así mismo, se tiene en cuenta que el contrato inició su ejecución el 22 de diciembre, periodo en el cual se reducen significativamente los tiempos operativos, lo que limita la correcta y oportuna ejecución de este dentro de la vigencia fiscal. En ese sentido, y con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la correcta recepción de los equipos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales se hace necesario prorrogar el contrato adjudicado.

Por lo anterior, y en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad fiscal y continuidad del servicio, recomiendo de manera expresa la constitución de la reserva presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal 2025, asociada a los registros presupuestales que se detallan a continuación, los cuales cuentan con la debida justificación técnica, financiera y jurídica.

Cordialmente,



NESTOR ALEJANDRO PRADA VELEZ
Supervisor del contrato CO1.PCCNTR.8677144 de 2025.